



Unidad de Transparencia

CDE/PRI/SIN/SJ/UT/016/2026

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de febrero de 2026.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Folio: 251160900000126.

S/N

Presente.

En atención a su solicitud dirigida a este sujeto obligado, hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio: **251160900000126**, de fecha: **29 de enero de 2026**, en la cual nos solicita lo siguiente:

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Copia de todos sus contratos con medios de comunicación realizados en el año 2025

Datos adicionales:

Con el objetivo de dar respuesta a la referida solicitud de información, mediante la cual se requieren copias de los contratos con medios de comunicación realizados en el año 2025, al respecto, el **Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sinaloa** no se encuentra facultado para realizar dichas contrataciones con base en los siguientes fundamentos legales y estatutarios:

- **Exclusividad de la Autoridad Electoral:** De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en **radio y televisión** destinado a los fines propios de los **partidos políticos nacionales**. Esto implica que el acceso a estos medios *no se realiza mediante contratos privados de las dirigencias estatales*, sino a través de las prerrogativas administradas centralmente por el INE al CEN del PRI.
- **Atribuciones de la Dirigencia Nacional:** Los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, específicamente en su artículo 111, fracción III, establecen que la facultad de promover y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, corresponde a la **Secretaría de Comunicación Institucional del Comité Ejecutivo Nacional**.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Blvd. Francisco I. Madero 240 Pte.

Col. Centro

Culiacán, Sinaloa

C.P. 80000

Conm. (667) 716 57 18 Ext. 123

transparenci@prisinaloa.org.mx

www.pri-sinaloa.org.mx



Unidad de Transparencia

- **Alcance de la Secretaría de Comunicación:** Dicha normativa interna busca ampliar la cobertura y difusión de las actividades partidistas con un tratamiento propositivo, pero centraliza estas funciones en el órgano nacional (CEN) para asegurar una coordinación institucional, no otorgando facultades de contratación directa de servicios de medios a los Comités Directivos Estatales (CDE´s).

Por lo anterior, al ser el INE el **administrador único de los tiempos en radio y televisión** y al establecer los estatutos internos que la relación con medios es una **atribución de la dirigencia nacional**, el Comité Directivo Estatal en Sinaloa carece de la competencia legal y estatutaria para celebrar contratos de esta índole.

En virtud de lo antes expuesto, se le hace una atenta invitación con el fin de que enderece su petición al Comité Ejecutivo Nacional, para que sean ellos quién le den respuesta a su solicitud por así estar facultados, de antemano le agradecemos su interés por conocer las actividades propias en materia de comunicación.

En espera de haber atendido satisfactoriamente su solicitud, quedamos atentos a cualquier duda o comentario sobre este particular.

Atentamente

Lic. Oscar Gamaliel Castañón Flores
Titular de la Unidad de Transparencia



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Bld. Francisco I. Madero 240 Pte.

Col. Centro

Culiacán, Sinaloa

C.P. 80000

Conm. (667) 716 57 18 Ext. 123

transparenci@prisinaloa.org.mx

www.pri-sinaloa.org.mx